

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Finca número	Nombre y domicilio del titular	Referencia catastral		Superficie afectada			Convocatoria año 1975
		Poligono	Parcela y subparcela	Aprovechamiento		Total superficie m ²	
				Tipo	Superficie m ²		
50	Angel Bielsa.—Pedrola	19	733	Cereal regadío	—	320	23 8 12,00
51	Viuda de Manuel Logroño Logroño.—Ventas, 9, Pedrola	19	732	Cereal regadío	—	4.465	23 8 10,00
52	Francisco López Gazo.—Ventas, 15, Pedrola	19	781	Olivos regadío	—	1.005	23 8 9,00
53	Santiago Francés Bielsa.—Rocosalano, 8, Pedrola	19	780	Cereal regadío	—	450	22 8 17,00
54	Viuda de Clemente Moria.—Rosario, Pedrola	19	684	Cereal regadío	—	50	22 8 17,00
55	Jacinto Logroño Logroño.—Cabañas, 3, Pedrola	19	731	Cereal regadío	—	4.040	23 8 10,00
56	Victor Bielsa Francés.—Progreso, 7, Pedrola	19	730	Cereal regadío	—	20	23 8 12,00
57	Rafael Logroño Lalana.—Virgen del Rosario, 16, Pedrola	19	683	Cereal regadío	—	725	23 8 10,30
58	Pedro Duarte Dominguez.—Camino de Figueruelas, 12, Pedrola	19	682	Cereal regadío	—	1.605	22 8 17,00
59	Francisco Tovar Solsona.—La Monja, Pedrola	19	681	Cereal regadío	—	2.520	22 8 17,00
60	Ayuntamiento	—	—	Del Portazgo	—	320	22 8 9,00
61	Ayuntamiento	—	—	De Vadina López	—	520	22 8 9,00
62	Ayuntamiento	—	—	De Pedregosa	—	4.350	22 8 9,00
63	Ayuntamiento	—	—	De Magallón	—	1.800	22 8 9,00
64	Ayuntamiento	—	—	De los Zartos	—	900	22 8 9,00
65	Ayuntamiento	—	—	De la Estanca	—	440	22 8 9,00
66	Ayuntamiento	—	—	De los Peñals	—	5.280	22 8 9,00
67	Ayuntamiento	—	—	De Pleitas	—	600	22 8 9,00

16801

ORDEN de 10 de junio de 1975 por la que se dispone se cumpla sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Lajusticia Blasco.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Lajusticia Blasco, contra desestimación tácita por este Departamento, del recurso de alzada, sobre su derecho a ejercitar el voto, en la sesión del Consejo de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Lajusticia Blasco contra acuerdo contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Lajusticia Blasco contra acuerdo del Rectorado de la Universidad de Zaragoza de veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres (y contra la desestimación por silencio del recurso de alzada deducido ante el Ministerio de Educación y Ciencia) en el que se denegaban diversas peticiones de nulidad formuladas respecto a la sesión del Consejo de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales celebrada el veintitrés de mayo anterior en la que no le fué permitido ejercitar el voto. S. Segundo; No hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación,

16802

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional a favor de la Casa Lonja situada en la plaza de San Martín de la ciudad de León.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional a favor de la Casa Lonja situada en la plaza de San Martín de la ciudad de León.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de León que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1833 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 10 de junio de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

16803

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional a favor del Alminar de la villa de Archez (Málaga).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional a favor del Alminar de la villa de Archez (Málaga).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Archez que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de